NOTIFICACIÓN

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 350/2012.-

Caacupé, 9 de noviembre de 2012.-

Señores:
FULL OFFICE S.R.L.
Direc.: Concepción c/ Juan L. Mallorquín
Teléf.: 0511- 242100
C A A C U P É :

REF.: CD-"ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA". PAC N° 245.110. **Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 327/12 de fecha 08/11/2012** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: *"VISTO:.... CONSIDERANDO:....por tanto el; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:* ***ART. 1° ADJUDICAR,*** *el llamado a Contratación Directa:* ***"ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA" PAC/ID N° 245.110*** *a la Empresa* ***FULL OFFICE S.R.L,*** *por un monto total de Gs. 1.450.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan;* ***ART. 2° AUTORIZAR*** *al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada;* ***ART. 3° IMPUTAR*** *la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera;* ***ART. 4° ANÓTESE,*** regístrese, notifíquese. *Firmado: Dr. Segundo Ibarra Benítez, Pdte. Del Consejo de Administración; Dra. Estela Aldama Cañete, Miembro del Tribunal de Apelación, Abog. Carlos Aníbal Cabriza Ríos, Miembro del Tribunal de Apelación y la Lic. Catalina Coronel Montiel, Secretaria del Consejo de Administración.* Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.----------

Se remite en anexo el respectivo *Contrato* (dos ejemplares originales) y la *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato*, a los efectos de formalizar la contratación, de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03. El Contrato deberá ser suscripto en el plazo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la presente notificación.----------

La empresa adjudicada deberá presentar a esta Unidad, en el plazo **no mayor a 15 (quince) días calendario,** computados desde el día siguiente a la presente notificación, conforme al Numeral 23 de las Bases y Condiciones, la documentación actualizada en formato original: ----------

a) **Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) –** *DOCUMENTO OBLIGATORIO CONFORME A LA CIRCULAR DNCP N° 02/2009,* en la misma deberá constar que se hallan en estado **ACTIVO** como mínimo hasta la fecha de apertura de ofertas -, las documentaciones detalladas a continuación:
   - **a.1.** Certificado de cumplimiento Tributario;
   - **a.2.** Certificado de no hallarse en interdicción;
   - **a.3.** Certificado de antecedentes penales del representante legal;
   - **a.4.** Certificado de no adeudar al Instituto de Previsión Social;
   - **a.5.** Certificado de no encontrarse en Quiebras o Convocatoria de Acreedores;
   - **a.6.** Constancia de Pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso;
   - **a.7.** Constancia emitida por una Entidad Bancaria de Plaza, dentro del territorio nacional, de la habilitación de Cta. Cte. o Cta. De ahorro vigente de la Empresa, en original o copia autenticada, conforme al Dto. N° 7783/06 y su Dto. Modificado N° 10340/6 del Ministerio de Hacienda

Observación:
i) Si en la Constancia figura algún documento en estado "VENCIDO" o "PENDIENTE", la empresa adjudicada podrá remplazarlo y presentar a la UOC el documento vigente pertinente – original o copia autenticada por Escribanía – dentro del plazo señalado más arriba. (Art. 13°, in fine, de la Resolución DNCP N° 352/08 de fecha 16/05/2008).
ii) La Empresa adjudicada deberá estar inscripta obligatoriamente en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 de la Ley N° 4249/11; para la obtención del Código de Contratación (CC) y posterior pago por la contratación. Caso contrario no procederá ningún proceder administrativo para pago alguno.

Si no presentare el documento en el plazo máximo estipulado, la misma será informada a la DNCP para la aplicación de la sanción administrativa que corresponda.

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

Recibido 09/11/2012

OFICINA DE CONTRATACIONES – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Responsable de la U.O.C.
Lic. Sirley V. Ayala Ferreira
U.O.C.
Técnico Administrativo